



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 189-2016-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 01 AGO 2016

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUITUCANCHA – CUANCOCHA ABASCOCHA, DISTRITO DE SUITUCANCHA – YAULI - JUNIN", CODIGO SNIP Nº 306100, elaborado por el Ingeniero Civil: Alberto Antonio. Morales Parra, con Registro CIP Nº 133130, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUITUCANCHA – CUANCOCHA ABASCOCHA, DISTRITO DE SUITUCANCHA – YAULI - JUNIN", CODIGO SNIP Nº 306100;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI de la Municipalidad Distrital de Tres de Diciembre, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 306100;

Que, mediante Oficio Nº 067-2016-MDS/A, con fecha de recepción, 22 de junio del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de SuitucanCHA, Lic. Eliseo A. Flores Ramos, en merito al cambio de unidad ejecutora, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUITUCANCHA – CUANCOCHA ABASCOCHA, DISTRITO DE SUITUCANCHA – YAULI - JUNIN", CODIGO SNIP Nº 306100, solicita al Gobernador Regional de Junín, Mag. Ángel Unchupaico Canchumani la evaluación del expediente técnico y emisión de la resolución de aprobación;

Que, mediante Proveído en el Oficio Nº 067-2016-MDS/A, de fecha 24 de junio del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención, al Ingeniero

G. R. I.	
REC. Nº	1622922
EXP. Nº	1111 572



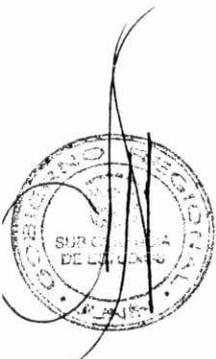


Gerencia Regional de Infraestructura

Civil: Elder Ronald Ñauparí Fabián, para su evaluación e Informe Correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUITUCANCHA - CUANCOCHA ABASCOCHA, DISTRITO DE SUITUCANCHA - YAULI - JUNIN", CODIGO SNIP N° 306100, elaborado por el Ingeniero Civil: Alberto A. Morales Parra, con Registro CIP N° 133130 y el Ingeniero Civil: Fremn Juan Andrade Javier, con Registro CIP N° 139627, el mismo que cuenta con la Aprobación correspondiente, según Informe N° 0121-2016-ERÑF, de fecha 15 de julio del 2016, emitido por el Ingeniero Civil: Elder Ronald Ñauparí Fabián, con Registro CIP N° 108512, dando conformidad al Expediente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:



- | | |
|---|----------|
| ✓ CARATULA | CONFORME |
| ✓ ÍNDICE GENERAL | CONFORME |
| ✓ RESUMEN EJECUTIVO | CONFORME |
| ✓ MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL | CONFORME |
| ✓ ESTUDIO TOPOGRÁFICO | CONFORME |
| ✓ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL | CONFORME |
| ✓ ESTUDIOS DE SUELOS | CONFORME |
| ✓ ESTUDIO DE TRAFICO | CONFORME |
| ✓ DISEÑO GEOMETRICO | CONFORME |
| ✓ DISEÑO DE PAVIMENTO | CONFORME |
| ✓ DISEÑO DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE | CONFORME |
| ✓ ESTUDIO DE SEÑALIZACION | CONFORME |
| ✓ ESTUDIO DE SEGURIDAD VIAL | CONFORME |
| ✓ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | CONFORME |
| ✓ METRADOS | CONFORME |
| ✓ PRESUPUESTO BASE | CONFORME |
| ✓ ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS | CONFORME |
| ✓ RELACIÓN DE INSUMOS | CONFORME |
| ✓ FORMULA POLINOMICA | CONFORME |
| ✓ DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES | CONFORME |
| ✓ DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN | CONFORME |
| ✓ CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA | CONFORME |
| ✓ CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA | CONFORME |
| ✓ FLETE | CONFORME |
| ✓ PANEL FOTOGRAFICO | CONFORME |
| ✓ PLANOS DE LA OBRA | CONFORME |



Por otro lado el evaluador del proyecto menciona lo siguiente:

En concordancia con la Directiva General SNIP, el Expediente Técnico contiene modificaciones no sustanciales, referidos al incremento del costo final de proyecto, los que están debidamente justificados en el Expediente Técnico.



Gerencia Regional de Infraestructura

La diferencia en los montos en los componentes se debe a modificaciones no sustanciales en cuanto al incremento de metrados, a la variación de costos de materiales y mano de obra los que han sido actualizados en concordancia con la realidad de la zona del proyecto, y al incremento de metas. Estas modificaciones no sustanciales han generado incrementos y decrementos que en sumatoria registran una variación de +20.13% entre el PIP viable y el expediente técnico definitivo. Recomendando proseguir con el resolutive correspondiente y hacer el registro de variación y consistencia correspondiente ante la OPI de la Municipalidad Distrital de Tres de Diciembre-Chupaca, en su condición de Unidad Formuladora.

Que, mediante Oficio N° 171-2016-GRJ-GRI/SGE, de fecha 18 de Julio de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, en cumplimiento a las normas del Sistema de Inversión Pública, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tres de Diciembre Edgar Vidal Escobar, realicen los registros de consistencia y variación (FORMATOS 15 y 16) en su condición de Unidad Formuladora del proyecto, a efectos de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Oficio N° 0073-2016-MDS/GM, de fecha 20 de Julio del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de SuitucanCHA, Lic. Eliseo A. Flores Ramos, remite al Gobernador Regional de Junín, Mag. Ángel Unchupaico Canchumani, los documentos que acreditan el REGISTRO DE CONSISTENCIA Y VARIACION del PIP: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUITUCANCHA – CUANCOCHA ABASCOCHA, DISTRITO DE SUITUCANCHA – YAULI - JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 306100;

Que, con Reporte N° 1095-2016-GRI/SGE, de fecha 25 de Julio de 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SUITUCANCHA – CUANCOCHA ABASCOCHA, DISTRITO DE SUITUCANCHA – YAULI - JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 306100, modalidad Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de julio del 2016;





Gerencia Regional de Infraestructura

- PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/.	1,420,911.76
- IMPACTO AMBIENTAL	:	S/.	10,470.98
- CAPACITACION y BRIGADAS	:	S/.	5,235.49
- PLAN DE MANTENIMIENTO	:	S/.	5,235.49
- SUPERVISIÓN	:	S/.	52,354.89

PRESUPUESTO TOTAL	:	S/.	1,494,208.60
--------------------------	----------	------------	---------------------

Son: Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Ocho con 60/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en Proyectista, **Ingeniero Civil: Alberto Antonio Morales Parra, con Registro CIP N° 133130** y el **Evaluador: Ingeniero Civil: Elder Ronald Naupari Fabián, con Registro CIP N° 108512**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. WILLIAM EDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ.

01 AGO 2016



Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL